

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo a los 16 días del mes de setiembre del año 2013, entre por una parte: **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERÍA** (en adelante UDELAR - FENF), con sede en la ciudad de Montevideo, en la calle Jaime Cibils N° 2810, representada en este acto, por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y la Sra. Decana Lic. Mercedes Pérez respectivamente; y por otra parte: la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS** (en adelante la Institución), con sede en la ciudad de Montevideo, en Bvar. Artigas N° 1515, representada en este acto por el Dr. Julio C. Martínez Pérez en su calidad de Gerente General, los cuales convienen celebrar el siguiente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- (Antecedentes)

1.1.- Con fecha 30 de noviembre de 2011, la UDELAR y la Institución suscribieron un convenio específico que se mantiene vigente y que tiene por objeto el relacionamiento formal con beneficios para ambas instituciones y con objetivos precisos dentro de la implementación activa del nuevo Sistema Nacional Integrado de Salud, más precisamente, en la formación de recursos humanos en salud.

1.2.- Dentro del marco mencionado, la Facultad de Enfermería desarrolla Programas de Posgraduación incluyendo entre otros, la Especialidad **Enfermería en Cuidado Intensivo**, cuyos objetivos son: a) Especializar a Licenciados en Enfermería en el dominio del cuidado del paciente en situación crítica, para lograr una atención integral oportuna y humana, abordando las tecnologías propias de la especialidad y enseñanza de la terapéutica, que exigen de una especialización. b) Profundizar la formación profesional en el manejo activo y creativo de conocimientos en la atención al paciente en situación crítica con un enfoque integral, articulando la información clínica, paraclínica e instrumental que incluya la utilización de los equipos existentes en las Unidades de Medicina Intensiva de nuestro medio. c) Promover el desarrollo de la investigación propia, para mejorar el desempeño de la función de asistencia y de enseñanza.

1.3.- Esta propuesta formadora de Especialistas se enmarca en un Programa de Residencias que pretende contribuir en forma directa al mejoramiento de las prestaciones a los usuarios.

1.4.- Por lo expuesto, las partes manifiestan su interés en desarrollar e implementar el Proyecto de Residencias de Enfermería en el marco de la Especialidad en Cuidado Intensivo.-



SEGUNDO.- (objeto)

Las partes se obligan a unir esfuerzos entre el Servicio Universitario, formador de profesionales de Enfermería y el Servicio Prestador de Asistencia Médica, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la disciplina, el proceso enseñanza-aprendizaje, y la calidad en la oferta de servicio de salud, perfeccionando el conocimiento y destrezas en el dominio del área de Cuidados Intensivos, a través de una formación que incluye fundamentalmente prácticas profesionales.

TERCERO.- (Obligaciones de la UDELAR - FENF)

La UDELAR - Facultad de Enfermería se obliga a: 1) planificar, organizar, ejecutar y evaluar el Programa de Residencias vinculado a la Especialidad en **Cuidado Intensivo**, a desarrollarse en articulación plena con el funcionamiento del servicio asistencial; 2) realizar acciones de Educación Continua para apoyar la función docente y el perfeccionamiento del cuerpo de Enfermería del servicio; 3) realizar proyectos de mejora de gestión en los Servicios de Enfermería, con la participación de docentes y Residentes de la Especialidad en Cuidado Intensivo.

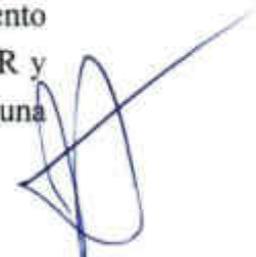
CUARTO: (Obligaciones de la Institución)

4.1.- La Institución se obliga a: A) coparticipar en los Programas formativos y de mejora de gestión; B) otorgar catorce (14) plazas anuales, para Residentes de Especialidad en **Cuidado Intensivo**, de los cuales siete (7) serán funcionarios de la Institución C) incorporar de sus cuadros funcionales y durante la duración de la Especialidad, un docente Prof. Adj. Grado 3, aprobado por la Facultad de Enfermería, para la coordinación y supervisión académica-administrativa; D) contratar por el término de un año a los Residentes Grado 2, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo a la escala de Retribuciones Personales vigente en la UDELAR y que se adjuntan en el Anexo I, formando parte integrante del presente acuerdo.

4.2.- Tomando como base de cálculo los montos salariales líquidos de las catorce plazas contratadas, la Institución transferirá dentro de los primeros diez días de cada mes, un porcentaje del 25% del total de los mismos para gastos de administración de la UDELAR - Facultad de Enfermería.

QUINTO.- (Relación contractual y Estatutos del Residente)

Los Residentes que no son funcionarios de la Institución, serán contratados por esta durante el término de un año, siendo todos regidos por el Reglamento correspondiente, aprobado oportunamente por el Consejo Central de la UDELAR y cuya contravención será causal de rescisión contractual sin responsabilidad alguna para la Institución.-



SEXTO.- (Duración rescisión y evaluación)

6.1.-El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su otorgamiento, renovándose automáticamente por iguales periodos, de no mediar la voluntad de rescindirlo de cualquiera de ambas partes.

6.2.- En caso de no renovación las partes deberán comunicarlo con las formalidades previstas en este acuerdo, con una anticipación de 30 días. Las partes aceptan como medio auténtico de comunicación entre ellas, el telegrama colacionado con aviso de respuesta que se dirijan a sus respectivos domicilios aquí constituidos.

6.3.- La evaluación del programa se realizará de manera conjunta entre la Comisión Técnica y el Jefe de Residencias.

SEPTIMO.- (otorgamiento)

Para constancia se otorgan tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha inicialmente indicados.



Dr. Rodrigo Arocena
Rector de la
Universidad de la República



Dr. Julio C. Martínez Pérez
Gerente General
Asociación Española
Primera de Socorros Mutuos



Prof. Lic. Mercedes Pérez
Decana de Facultad de Enfermería
Universidad de la República

ANEXO I

Montos salariales a Abril 2013:

- Residentes: G° 2, 24 hs-
\$ 17.935,20

- Residentes: G° 2, 30 hs-
\$ 23.789,31

Three handwritten signatures in blue ink, positioned below the salary information. The first signature is a stylized 'A' with a horizontal line. The second is a more complex, cursive signature. The third is a simple, cursive signature.